

Gelebrando el Licentenario de la Declaración de la Independencia Argentina y el 45º aniversario de la Greación de la Universidad Nacional del Río Guarto

Río Cuarto, junio 26/2017

VISTO la nota presentada por la Dirección del Departamento de Lenguas (5-59) de esta Facultad de Ciencias Humanas, referente a la solicitud de autorización para salir del país, presentada por la Prof. Anke HOLZAPFEL (DNI Nº 94.127.721); y

CONSIDERANDO

Que la solicitud de referencia se fundamenta en razón que la Prof. HOLZAPFEL viajará a Suiza, donde participará en calidad de Ponente del "Congreso Internacional de Docentes de Alemán IDT", que tendrá lugar en Fribourg, Suiza, ello entre los días 31 de julio y 04 de agosto de 2017.

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental de Lenguas, otorgado en sesión de fecha 13 de junio de 2017.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Nº 007/2017 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Conceder Licencia con goce de haberes en carácter de "Comisión de Servicios" a la Profesora Anke HOLZAPFEL (DNI Nº 94.127.721), del Departamento de Lenguas (5-59) de esta Facultad de Ciencias Humanas, quien viajará a Suiza, ello entre los días 29 de julio y 09 de agosto de 2017, y atento a lo consignado en el primer considerando de la presente.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Profesora Anke HOLZAPFEL (DNI N° 94.127.721), a ausentarse del país por el mismo término de la LCGH acordada en el artículo precedente, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 062/99.

ARTICULO 3°: La Profesora Anke HOLZAPFEL (DNI N° 94.127.721), deberá presentar dentro de los treinta días siguientes a su reintegro, un informe, ante el Consejo Directivo de esta Unidad Académica, en el cual corresponderá explicitar: el detalle de la actividad desarrollada, como así también la fecha en la cual realizará una charla informativa sobre la misma, para el ámbito de esta Facultad, contribuyendo de esta manera a la Gestión del Conocimiento.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 454/2017

SMP